Poder Judicial

N° 133 /2021

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **DR CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS,** nombrado al cargo por **Acordada N° 1501 de fecha 17 de febrero de 2021** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETERIA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cardena, RUC N° 811001-8**, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora N° 1240 c/ Bartolomé de las Casas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **JOSÉ ARNALDO PEREIRA CARDENA**, con **Cédula de Identidad N° 811.001**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E.,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACIÓN DIRECTA P.A.C. N° 52/2021 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E."** adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 325 de fecha 09 de diciembre de 2021 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La Oferta del **PROVEEDOR**:
5. La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva Notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

1. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 400.975.**

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de las contrataciones para el ejercicio fiscal 2022 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria para

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

dicho ejercicio, de conformidad a lo establecido en el Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACIÓN **DIRECTA P.A.C. N° 52/2021 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM -S.B.E."**, convocado por la **CONTRATANTE**, según Resolución S2 N° 231 de fecha 01 de octubre de 2021- La adjudicación fue realizada según Resolución S2 N° 325 de fecha 09 de diciembre de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el monto total del Contrato es de **G. 9.309.000 (guaraníes nueve millones trescientos nueve mil)** I.V.A. incluido si correspondiese, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
2	31211703-001	Laca	Unidad	BOTELLA	Por Cantidad	50	100	QUIMAFLEX	PARAGUAY	37.350	3.735.000
5	22101509-004	Tornillo	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	300	500	IV PLAST	BRASIL	1.280	640.000
12	40141705-006	Tee	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	15	30	TUPY	BRASIL	55.000	1.650.000
20	22101509-004	Tornillo	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	10.000	20.000	CISER	BRASIL	129	2.580.000
21	22101509-004	Tornillo	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	4.000	8.000	CISER	BRASIL	88	704.000
PRECIO TOTAL - FERRETERÍA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA											9.309.000

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

- **GARANTÍA:** El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **5% (cinco por ciento) del monto total del Contrato.**

- **MULTA:** El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **0,5% (cero coma cinco por ciento) el valor del bien en demora, por cada un día de atraso.**

- **TASA DE INTERÉS POR MORA:** En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,01% (cero coma cero un porciento)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia **12 (doce) meses,** contados desde la fecha de la firma del mismo.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO será designado por la **CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 27 mes diciembre y año 2021.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS

EL PROVEEDOR: FERRETERIA PERGAL DE JOSÉ ARNALDO PEREIRA CARDENA

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

SEÑOR JOSÉ ARNALDO PEREIRA CARDENA